



San Miguel de Tucumán, 22 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 29150/2021 por el cual la Dirección del Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución Interna N° 139/2021 solicita designación del Profesor **HORACIO ADRIÁN LÓPEZ ROMANO** en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Sociología" Plan fijo del Ciclo Superior, a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 253/2021 se designa al Prof. Romano en 2 (dos) horas cátedra (732) de "Sociología" Plan Fijo del Ciclo Superior, desde el desde el 20 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Que el Profesor Romano se desempeñó en las horas durante los períodos lectivos 2019 y 2020, sin haber percibido los haberes correspondientes.

Que hasta tanto se resuelva dicha situación, se solicita designación interina en las horas mencionadas, a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (fs 4).

Que el Prof. López Romano tiene disponibilidad horaria para cumplir las horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Profesor **HORACIO ADRIÁN LÓPEZ ROMANO**, DNI N°: 17.860.742, como Docente Interino en 2 (dos) horas cátedra (732), de la asignatura "Sociología, Plan Fijo del Ciclo Superior, del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° 0316

2022

Mue.

Dr. NORMA CASOLINA MALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. ROBERTO BARRIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN